

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 19** *ANUNCIO del extracto de la Orden 2956/2016, de 9 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la se convocan ayudas a empresas productoras cinematográficas para el desarrollo de proyectos de largometraje en 2016.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS: 316931

Primero

Objeto, convocatoria y cuantía

Se convocan 10 ayudas para el desarrollo de proyectos largometrajes en 2016. El importe de la convocatoria es de 150.000 euros, cada una de las ayudas tendrá un importe máximo de 15.000 euros, que se financiarán con cargo al subconcepto 47399 del programa 334A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016.

Segundo

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas de producción independiente cinematográfica que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener su residencia fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- Tener un mínimo de dos años en actividad audiovisual o cinematográfica o sus componentes una trayectoria profesional suficientemente acreditada en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud.

Tercero

Objetivos del proyecto y finalidad

El proyecto de largometraje a desarrollar deberá tener como objetivos algunos de los siguientes:

- Fomentar la realización de rodajes en la Comunidad de Madrid, a fin de poner de relieve su paisaje natural o urbanístico, su patrimonio tangible (edificios/monumentos) o intangible (costumbres, historia).
- Promover la realización de largometrajes de interés cultural y calidad artística excelentes.

La finalidad de las ayudas será financiar los gastos para llevar a cabo las actividades necesarias para realizar el largometraje, con carácter previo a su rodaje. A tal fin, se entenderán incluidas la mejora del guion, la búsqueda de localizaciones, la selección del reparto, las gestiones para la obtención de recursos económicos, los planes iniciales de venta y distribución, los asesoramientos de terceros en relación con aspectos tecnológicos del proyecto, la adquisición de derechos y la investigación en archivos, en los casos en que fuera necesario, la elaboración del guion gráfico, la realización del presupuesto y cualquier otra que tenga que ver con el desarrollo del proyecto de largometraje, de acuerdo con sus características específicas.

Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán contar, al menos, con un 10 por 100 de la financiación necesaria para cubrir el coste total del mismo.

Cuarto

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de las ayudas a empresas productoras cinematográficas para el desarrollo de proyectos de largometraje se han establecido mediante la Orden 2900/2016, de 1 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre), http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/09/06/BOCM-20160906-2.PDF

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Solo se podrá presentar una solicitud por interesado y para un solo proyecto.

En el caso de proyectos estructurados en coproducción solo una de ellas podría ser beneficiaria de la misma.

Sexto

Período desarrollo del proyecto

Se considerará período subvencionable desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016.

No podrán acceder a las ayudas los proyectos que, en el momento de su solicitud, hayan iniciado el rodaje del mismo.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2016.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

(03/31.902/16)

